**ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las Catorce horas del día Doce de Septiembre del año dos mil Dieciocho, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Osear Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Oiga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. xxxx xxxx xxxx xxxx. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta Anterior, 4) Informe de Ejecución Presupuestaria 5) Otros, 6.) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de veinte dólares con treinta y cuatro centavos ($ 20.34), por compra de 6 talonarios de cheques para la cuenta corriente número 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice un desembolso de Cuatro Mil Dólares, ($ 4,000.00), a la cuenta corriente numero 100-170-700768-0 del Proyecto: Casa de la Cultura 2018, la cual se realizara de la corriente numero 100-170-700220-4 del 75% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Dos Mil trescientos cuarenta y siete dólares con cincuenta y cinco centavos,($ 2,347.55), por compra de refrigerios para alumnos de los diferentes centros educativos de esta Villa y para miembros de la Banda de Paz Municipal, pago de transporte, Sonido profesional y techado de tarima los que serán utilizados para la celebración de los 197 aniversario de Independencia Patria y pago de servicios profesionales de instructor de Taller de danza moderna, folklórica y cachiporras. Todos los anteriores en el marco de la ejecución del proyecto: Casa de la Cultura 2018 y se cancelaran de la cuenta corriente numero 100-170-700768-0. Y para efectos de ley comuníquese**. ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Aprobar las siguientes solicitudes: 1) Cien dólares, ($ l 00.00), para el señor José Américo Ayala García de Cantón El Carmen, para gastos médicos por tener inflamado los músculos del pulmón izquierdo. 11) Cuarenta dólares, para la señora María Dolores Cruz Vásquez de Cantón La Paz, los que serán utilizados para cubrir gastos de ultrasonografía para el esposo por padecer una enfermedad renal. 111) Cincuenta dólares, ($ 50.00), para el señor Tomas Vásquez Vásquez, de Cantón San Antonio quien es una persona de noventa y un años de edad motivo por el cual se le dificulta el trabajar para poder comprar sus alimentos y medicamentos y por ser de escasos recursos económicos su situación es aun mas aguda. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente 100-170-700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Novecientos Cincuenta y cinco dólares con noventa y ocho centavos, ($ 939.98), por pago de mensualidades de alumnos becados por esta Municipalidad en la Universidad Tecnológica, Universidad Andrés Bello, Universidad Pedagógica de El Salvador y en English 4 Callecenters. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700750-8 del proyecto: Fortalecimiento a la Educación 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA Autorizar la compra de un talonario de cheques para la cuenta corriente numero 100-170-700756-7, del proyecto: Mejoras de viviendas permanentes y Construcción de viviendas temporales 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando: I) Nota enviada por la Directora del Centro Escolar Cantón Concepción, donde notifica que el maestro asignado por esta Municipalidad no esta cumpliendo con los horarios establecidos para la clase de educación de física. II) Nota remitida por la administradora de contrato donde informa que el joven Erick Alberto Rodríguez Benítez no cumple con la clausula primera del Contrato firmado con esta Municipalidad, como maestro de Educación Física en el Centro Escolar Cantón Concepción. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Dar por finalizado a partir del mes de septiembre del presente año el contrato de servicios profesionales como maestro de Educación Física, firmado con el joven Erick Alberto Rodríguez Benítez, por incumplimiento a la clausula primera de dicho contrato. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice las siguientes erogaciones: 1) Dieciséis dólares con ochenta centavos, ($16.80), por compra de bebida utilizada para invitados especiales al evento de Declaratoria de Municipio libre de Analfabetismo. Cincuenta y siete dólares, ($57.00), por cambio de aceite para vehículo placas 10-960 propiedad de esta Municipalidad, 111) Sesenta dólares con ochenta centavos, ($60.80), por compra de 4 bolsas de cemento, 1 rollo de alambre de púas y 2 libras de grapas las cuales serán utilizadas para mantenimiento en polideportivo Municipal. IV), Diez dólares, ($ 10.00), por compra de papelería para el departamento de catastro y Tesorería. V) Doscientos quince dólares, ($ 215.00), por compra de 25 banderas con escudo utilizadas para decoración de las diferentes oficinas y 5 banderas grandes de satín de los países de centro américa utilizadas para decoración en plaza nuestra señora del Carmen. VI) Treinta y Cinco dólares con setenta y cinco centavos, ($ 35.75), por compra de materiales para decoración de principales calles de esta villa VII) Quinientos Cuarenta dólares, ($ 540.00), por compra de llantas las cuales serán utilizadas para el vehículo nacional placas 10-960. Todos los anteriores se realizaran de la Cuenta corriente Número 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que en comprasal se publico el proceso de licitación LP 03/2018 AMCC, SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y OTROS PARA CONSTRUCCION DE PROYECTOS EN VILLA EL CARMEN CUSCATLAN, II) Que según los plazos establecidos para la recepción de documentos, esta se encontraba programada para el día doce del corriente mes a las diez de la mañana, no haciéndose presente nadie para a la entrega de documentos para dicho proceso. III) Las recomendaciones realizadas por la Comisión evaluadora de Ofertas, donde recomiendan declarar desierto el proceso de Licitación LP 03/2018 AMCC, SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y OTROS PARA CONSTRUCCION DE PROYECTOS EN VILLA EL CARMEN CUSCATLAN. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: 1) DECLARAR DESIERTO, el proceso de Licitación LP 03/2018 AMCC, SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y OTROS PARA CONSTRUCCION DE PROYECTOS EN VILLA EL CARMEN CUSCATLAN, por ausencia de participantes. 11) Autorizar a la Encargada de la UACI para que inicie el proceso de Contratación Directa para la adquisición de materiales la cual se denominara SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y OTROS PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTOS EN VILLA EL CARMEN CUSCATLAN, para la ejecución de los proyectos: CONSTRUCCION DE CENTRO DE ALCANCE PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE JOVENES DE VILLA EL CARMEN, ( BARRIO EL CENTRO), Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO EN DIFERENTES SECTORES DE VILLA EL CARMEN. (CANTON EL CARMEN Y CANTON CONCEPCION). Al mismo tiempo nombrar al señor José Tomas Sánchez García como administrador de contrato y/o ordenes de compra y a la lng. Sandra Elizabeth Hernández de Palacios como supervisora. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Noventa Dólares, ($ 90.00), por pago de publicación de aviso de declaratoria desierta del proceso la Licitación Publica N LP 03/2018 AMCC. SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y OTROS PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTOS EN VILLA EL CARMEN CUSCATLAN. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700747-8 del 5% de Pre inversión 2018. Y para efectos de ley comuníquese. ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cien Dólares, ($ 100.00), por pago de reparación de 38 pupitres del Complejo Educativo Rafael Barraza Rodríguez de esta Villa. Dicha erogación se realiza de la cuenta Corriente numero 100-170-700750-8, del proyecto: Fortalecimiento a la Educación 2018. Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón****Síndico municipal** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres****Primer Regidor propietario** | **Lic. Oscar Armando Díaz Mejía****Segundo Regidor Propietario** |
| **Sr. José Tomas Sánchez García****Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo****Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Juan Francisco López Hernández Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares****Sexta Regidora Propietaria** |
| **Olga Maribel Cruz Pérez****Primer Regidor Suplente** | **Sra. Luz de María Herrera López****Tercera Regidora Suplente** |
|  |  |
| **Juan Hernández Cruz Acátales****Cuarto Regidor Suplente****Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx****Secretaria Municipal** |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*